

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4008

PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2407

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N°408.543/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se tramita la aprobación de facturas de gas, presentadas al cobro por la Empresa London Supply S.A.C.I.F.I. perteneciente a los edificios de Bomberos, Torre de Control y Edificio Terminal;

Que dicha facturación corresponde al período perteneciente a Octubre de 2003 a Diciembre de 2005 inclusive, conforme consta a fojas 115;

Que obra en el mismo, los porcentajes de incidencia aplicada a dicha facturación, los que fueron aceptados por la concesionaria del Aeropuerto Internacional El Calafate en la persona de su Administrador mediante Nota del 22 de Febrero de 2005;

Que a fojas 124, obra planilla descriptiva de las facturas presentadas al cobro por la concesionaria en la que se exponen los movimientos históricos con los saldos respectivos habiéndose aplicado los coeficientes aceptados por las partes;

Que la citada tramitación se realiza en un todo de acuerdo al Contrato de Concesión suscripto con la Empresa London Supply S.A.C.I.F.I. ratificado por Decreto N°1332/99 como así también al Decreto N° 1658/00 en su parte pertinente “Obligaciones de la Provincia”;

Que la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera ha tomado intervención previa de su competencia;

Que la Dirección General de Administración ha suministrado la imputación correspondiente;

Que en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido, corresponde reconocer y apropiar al ejercicio vigente, de acuerdo a lo normado por el Capítulo I - Título III - Artículo 8° - Apartado e) de la Ley de Contabilidad N°760, resultando procedente el dictado del Instrumento Legal correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 548/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 119 y a Nota SLyT-N° 2308/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 136;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** la planilla que como **ANEXO I** corre agregada al presente.-

Artículo 2°.- **RECONOCER Y APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$32.659,09) a favor de la Empresa Concesionaria del Aeropuerto Internacional El Calafate “London Supply S.A.C.I.F.I.” en concepto de servicio de gas perteneciente a los edificios de Bomberos, Torre de Control y Edificio Terminal respectivamente,

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DANIEL ALBERTO VARIZAT

Ministro de Gobierno

Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO

Ministro de Economía

y Obras Públicas

Dr. JUAN CARLOS NADALICH

Ministro de Asuntos Sociales

Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

te, conforme las facturaciones presentadas por la Empresa SURGASSA. para el período perteneciente a Octubre de 2003 a Diciembre de 2005 inclusive.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** la suma indicada en el Artículo 2° del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Uni-

dad Ejecutora Provincial - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Gas - Ejercicio 2006.-

Artículo 4°.- **ABONAR** a favor de la firma “London Supply S.A.C.I.F.I.” por la Dirección de Tesorería de la Unidad Ejecutora Provincial la suma indicada en el Artículo 2° del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO - Lic. Juan Antonio Bontempo

ANEXO I
ESTADO DE DEUDA

AÑO FACT.	SURGAS		INDICE 10,32%
	N° COMPROBANTE	MONTO	
2005	0004-00015357	5.198,27	536,46
	0004-00015256	30.152,41	3.111,73
	0004-00015217	2.698,79	278,52
	0004-00015186	3.396,37	350,51
	0004-00014948	12.446,57	1.284,49
	0004-00014926	12.654,01	1.305,89
	0004-00014795	11.927,96	1.230,97
	0004-00014751	20.978,16	2.164,95
	0004-00014574	13.857,99	1.430,14
	0004-00014476	10.475,86	1.081,11
	0004-00014298	19.245,40	1.986,13
	0004-00013873	17.604,47	1.816,78
	0004-00013570	14.673,73	1.514,33
2004	0004-00013286	28.042,69	2.894,01
	0004-00013164	8.259,76	852,41
	0004-00012955	15.487,06	1.598,26
	0004-00012910	6.496,47	670,44
	0004-00012808	18.584,46	1.917,92
	0004-00012506	20.649,40	2.131,02
	0004-00012080	21.062,39	2.173,64
2003	0004-00011584	20.742,52	2.329,38
	TOTAL	314.634,74	32.659,09

SALDO DEUDOR UEP 32.659,09

OBSERVACIONES: EL INDICE APLICADO AL AÑO 2003 CORRESPONDE A 11,23 % CONFORME LO DETERMINADO POR EL AREA TECNICA.-

DECRETO N° 2413

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N°410.841/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de corregir las diferencias existentes entre los montos comprometidos y los créditos asignados por la Ley de Presupuesto N° 2735, resulta necesario la reestructuración y ampliación del crédito del Plan de Trabajos Públicos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General

de Vialidad Provincial, del Presupuesto del Ejercicio 2005;

Que para ello se cuenta con crédito presupuestario; Que el Artículo 12° de la Ley N° 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dichas modificaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 739/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE** por la suma de PESOS

CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 120.688,00) dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - UBICACION GEOGRAFICA, el Proyecto N° 49, que se detalla en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, del Ejercicio 2005.-

Artículo 2°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 87.157.711), el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - PARTIDAS PARCIALES, y Proyectos que se detallan en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto del Ejercicio 2005.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE** en la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 3.705.312), el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - UBICACION GEOGRAFICA y Proyectos conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forman parte integrante del presente, del Presupuesto del Ejercicio 2005.-

Artículo 4°.- **TO M E S E** el crédito para la creación y ampliación aludida en los Artículos anteriores del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUB PARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente, del Presupuesto del Ejercicio 2005.-

Artículo 5°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 2°, AMPLIASE, en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS (\$ 3.826.000), las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas ANEXAS II, III y IV, que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto del Ejercicio 2005.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO - Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2415

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 408.589/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se tramita ratificar el Acta Acuerdo de Trabajo, suscripto entre la Dirección Nacional de Minería representada por su Director Miguel Angel GUERRERO y la Dirección Provincial de Minería de la Provincia de Santa Cruz, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Ingeniera Claudia LAURLUND;

Que dicho Acuerdo de Trabajo esta destinado a financiar tareas vinculadas al "Plan Nacional de Identificación, Cuantificación y Tipificación de Minerales Industriales y Rocas Ornamentales" en la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 637/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 24;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** el Acta Acuerdo de Trabajo, suscripto entre la Dirección Nacional de Minería presentada por su Director Miguel Angel GUERRERO y la Dirección Provincial de Minería de la Provincia de Santa Cruz, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Ingeniera Claudia LAURLUND, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO - Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2418

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 411.053/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nacionales Nros. 2388 y 2390 del Ministerio del Interior de la Nación de fecha 29 de Diciembre de 2005, obrante a fojas 2/3 y 5/6 otorga un Aporte No Reintegrable a la Provincia de Santa Cruz por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000.-);

Que mediante Notas DB-TGP-Nros. 338, 339 y 363/06, obrante a fojas 4, 7/8 respectivamente, la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de dichos recursos en la Cuenta Corriente N° 721731/6, Fondos Nacionales;

Que a fin de regularizar el ingreso de los recursos resulta necesario ampliar el total del Financiamiento al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Presupuesto 2006;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2821, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 761/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTARSE** en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000.-) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes, en la PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes, conforme al siguiente detalle:

Resolución Nacional N° 2390/05

Municipalidad de Caleta Olivia	\$ 750.000
Municipalidad de Puerto Deseado	\$ 100.000
Otros Municipios	\$ 150.000

del Presupuesto 2006.-

Resolución Nacional N° 2388/05

Municipalidad de Puerto Deseado	\$ 300.000
Municipalidad de Los Antiguos	\$ 150.000
Municipalidad de Perito Moreno	\$ 50.000
Otros Municipios	\$ 200.000

del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, **TRANSFERIRSE** la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-) a la Municipalidad de Caleta Olivia, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) a la Municipalidad de Puerto Deseado, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) a la Municipalidad de Los Antiguos, y la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) a la Municipalidad de Perito Moreno.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes, en la PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes, del Presupuesto 2006 conforme al siguiente detalle:

Resolución Nacional N° 2390/05	
Municipalidad de Caleta Olivia	\$ 750.000
Municipalidad de Puerto Deseado	\$ 100.000
Resolución Nacional N° 2388/05	
Municipalidad de Puerto Deseado	\$ 300.000
Municipalidad de Los Antiguos	\$ 150.000
Municipalidad de Perito Moreno	\$ 50.000

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO - Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2422

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 309.065-06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Acuerdo Marco suscripto con fecha 27 de Julio del año 2006 entre la *Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz*, representada por su titular, Ingeniero Gustavo MARTINEZ, por una parte y por la otra, la *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*, representada por el Director Ejecutivo y Técnico doctor Conrado Franco VAROTTO, el que forma parte integrante del presente;

Que el Plan Espacial Nacional 2004-2015 define el marco que orienta las inversiones y actividades para que la Argentina acceda al espacio ultraterrestre con medios e instrumentos propios, con el objeto de participar e integrarse a la comunidad internacional que domina esas tecnologías;

Que ambas instituciones establecerán mecanismos para impulsar el desarrollo en la Provincia, con la finalidad de transformar la información espacial en productos de alto valor agregado, transferible a distintos sectores de la sociedad, coordinando sus esfuerzos en la recolección y uso de la información, propendiendo a su mejor utilización y difusión según

los términos y las maneras que se acuerden para cada situación particular;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos, el Acuerdo Marco suscripto con fecha 27 de Julio del año 2006 entre la *Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz*, representada por su titular, Ingeniero Gustavo **MARTÍNEZ**, por una parte y por la otra, la *Comisión Nacional de Actividades Espaciales*, representada por el Director Ejecutivo y Técnico doctor Conrado Franco **VAROTTO**, el que forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 2423

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 309.066/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular Licenciado Hugo **FERNANDEZ ACEVEDO** por una parte y, por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Licenciada Claudia **SIMONUTTI**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es establecer una cooperación técnica entre ambas partes, a los efectos de realizar el Cálculo del Producto Bruto Geográfico de la Provincia de Santa Cruz;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Cooperación Técnica y Financiera suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular Licenciado Hugo **FERNANDEZ ACEVEDO** por una parte y, por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz representada por su titular Licenciada Claudia **SIMONUTTI**, con el objeto de establecer una cooperación técnica entre ambas partes, a los efectos de realizar el Cálculo del Producto Bruto Geográfico de la Provincia de Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública quien remitirá copia del presente a la Dirección Provincial de Estadística de Buenos Aires) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 2431

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 411.292/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 243/SEE/06, la Secretaría de Estado de Energía informa sobre la estimación de los Recursos a percibir por Regalías de Gas y Petróleo, entre los meses de Setiembre a Diciembre del corriente año, observándose entre lo que va del año y la estimación mencionada, un importante incremento, acorde con el crédito previsto en la Ley de Presupuesto;

Que de acuerdo a lo informado por la Tesorería General de la Provincia, obrante a fojas 7, se ha registrado a la fecha, un ingreso en más de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 65.262.675-), en concepto de regalías, considerando lo presupuestado;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de los mismos en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12º de la Ley N° 2821, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE**, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 65.262.675-) el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE** por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 65.262.675-) el total de Gastos del Presupuesto General de la Provincia 2006, en los ANEXOS; ITEMS; CHARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARTIDAS PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan analíticamente en las Planillas Anexas II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 2º, **AMPLIASE** en la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 7.305.253,50) las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas XIV, XV y II, que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2006.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2432

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 411.244/06, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2763 se ratificó el Acuerdo Complementario para las Obras "Expansión Gasoductos de la Provincia de Santa Cruz";

Que ante la necesidad de adecuar el proyecto a las nuevas condiciones de demanda como asimismo de las Variaciones Macroeconómicas, según Artículo 10.02 (d) (Mayores Costos), se requiere un incremento de inversión en el fideicomiso por parte de la Provincia en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 43.266.478,70);

Que de fs. 02 a fs. 47 la empresa adjunta documentación, relacionada a los trabajos adicionales con sus respectivos presupuestos;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas ha prestado conformidad a lo solicitado;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE** el monto de la inversión de la Provincia de Santa Cruz en el Fideicomiso Financiero "Sistema de Expansión de obras de Gasoductos de la Provincia de Santa Cruz", en la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MILLOONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 43.266.478,70)**, por los motivos antes expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2º.- **APRUEBASE** el cronograma de inversión individualizado como ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.

Artículo 3º.- **AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- ITEM: Ministerio- CHARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Servicios Económicos- FUNCION: Energía, Combustibles y Minería- SECCION: Erogaciones de Capital- SECTOR: Inversión Financiera- PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera- PARTIDA PARCIAL: Compra de Acciones y Participaciones de Capital- PARTIDA SUB PARCIAL: Aportes de Capital a Instituciones Públicas Financieras- Nación Fideicomiso, del Presupuesto 2006.-

Artículo 4º.- **DESE** cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Cruz, a los efectos de la intervención de competencia.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

ANEXO I		
CUOTA N°	FECHA	IMPORTE
1	28/08/2006	18.000.000.00
2	25/09/2006	25.266.478.70
--	TOTAL	43.266.478.70

DECRETO N° 2434

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-

V I S T O :

El Decreto Provincial N° 2377/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ratifica el "Acuerdo Transaccional" y el "Acuerdo de Compromiso de Inversiones" celebrado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas en representación de la Provincia de Santa Cruz y la Empresa Y.P.F. Sociedad Anónima;

Que en virtud de los acuerdos arribados, la Provincia de Santa Cruz percibirá la suma de Dólares Estadounidenses SESENTA Y CINCO MILLONES (US\$65.000.000) en concepto de regalías hidrocarbúricas erróneamente liquidadas;

Que en el "Acuerdo Transaccional" suscripto con la citada Empresa, se compromete a abonar en efectivo la suma de Dólares Estadounidenses CUARENTA MILLONES (US\$40.000.000) en Pesos, mediante depósito en la cuenta bancaria que la Provincia le indique mediante comunicación fehaciente, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación respectiva (conforme cláusulas 1° y 2°);

Que por el Artículo 1° de la Ley N° 2907 se ratifica el Decreto Provincial N° 2377/06 de acuerdo con la previsión establecida en el Artículo 2° de dicho instrumento legal y Cláusula Séptima del "Acuerdo Transaccional", quedando de esta manera perfeccionado el citado convenio, produciendo pleno efectos jurídicos;

Que asimismo, atento el carácter extrapresupuestario asignado a dichos recursos y la facultad conferida a este Poder Ejecutivo para que arbitre los mecanismos y herramientas financieras necesarias a efectos de preservar y mantener indemne los mismos, mientras no se disponga su aplicación de conformidad con las finalidades establecidas en el Artículo 2° de la citada Ley, se estima conveniente proceder a su resguardo en una cuenta corriente especial en el Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, atendiendo su carácter de agente financiero oficial de la Provincia de Santa Cruz, por imperio de lo normado en la Ley N° 2409;

Que a tal efecto es necesario autorizar a la Tesorería General de la Provincia para que proceda a la apertura de una cuenta corriente bancaria especial, donde serán depositados los mencionados fondos;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°- AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Tesorería General de la Provincia, realice la apertura de una cuenta corriente especial que se denominará "Acuerdo Transaccional Decreto 2377/06" en el Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, la que se destinará exclusivamente al depósito de los fondos que ingresen a la Provincia provenientes del "Acuerdo Transaccional" y "Acuerdo de Compromiso de Inversiones" celebrado con Y.P.F. Sociedad Anónima, ratificados por Ley N° 2907.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO - Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2408

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expediente MEOP-N° 410.909/06.-

DEJARSE SIN EFECTO a partir del día de la fecha, la designación dispuesta mediante Decreto N° 2812/02, a favor del señor Alex **REHBEIN** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.099.985) en el cargo de Jefe de Departamento Técnico Administrativo de Transporte, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha en el cargo de Director de Planificación y Control dependiente de

la Dirección Provincial de Transporte de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Alex **REHBEIN** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.099.985) en el marco de lo normado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2409

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expediente MEOP-N° 410.912/06.-

DEJARSE SIN EFECTO a partir del día de la fecha, la designación dispuesta mediante Decreto N° 1182/95, a favor del señor Julio Cesar **IBÁÑEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.231) en el cargo de Director de Administrativa y Personal de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DESIGNARSE a partir del día de la fecha en el cargo de Director de Control Ambiental de la Delegación Zona Norte de Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Julio Cesar **IBÁÑEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.231), en el marco de lo normado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2410

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expediente CPE-N° 623.217/06.-

ACEPTARSE, a partir del día 1° de Septiembre de 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señor José Aurelio **MERCADO** (Clase 1950 - D.N.I. N° 7.853.614), con prestación de servicios en la Escuela Industrial N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2411

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expediente MEOP-N° 410.656/06.-

AUTORIZARSE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada Evangelina **SANTILLI** (D.N.I. N° 28.521.506) para desempeñar funciones Administrativas en la Dirección Provincial de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de seis (6) meses, a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2006, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 22 del Escalafón Provincial, ascendiendo dicha suma a PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.808,56), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJARSE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.481,45) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Presupuesto - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones Cargo (\$ 8.281,45) - Complementos (\$ 4.200) del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 2412

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expediente FO.M.I. CRUZ.S.E.-N° 151.446/04 (dos cuerpos).-

CONVALIDARSE lo actuado por la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI. CRUZ.S.E.-, tendiente a la adquisición de seis (6) vehículos tipo Pick up - doble cabina en versión 4 x 4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 411.660,00) en concepto de adelanto de Utilidades Ejercicio 2005, con destino al Poder Ejecutivo Provincial (Ministerio de Economía y Obras Públicas y Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2414

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expediente MEOP-N° 410.984/06.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Secretaría de Estado de la Producción, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), destinada a afrontar los gastos que ocasionará la participación de la Provincia de Santa Cruz en la "EXPO PATAGONIA 2006" a realizarse entre los días 29 de Septiembre al 1° de Octubre de 2006, en las Instalaciones del Pabellón Ocre Predio Sociedad Rural de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

AFECTAR preventivamente la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Administración (SEP) - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales (\$ 60.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 2416

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expediente MEOP-N° 409.929/06.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 13 de Junio del año 2006, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra, la **Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy**, representada por su Presidente señora Ana María **URRICELOQUI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "TERMINACION CENTRO INTEGRADOR FITZ ROY", por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ (\$ 368.110.-), el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Comisión de Fomento Fitz Roy - PROYECTO: Otros Convenios - PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ (\$ 368.110.-), Presupuesto 2006.-

ABONAR a la **Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy**, la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$ 73.622.-), co-

rrespondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 2417

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expediente MEOP-N° 400.299/04.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 14 de Diciembre del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el entonces titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Río Turbio**, representada por su Intendente, don Horacio Matías **MAZU**, el que tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “**REMODELACION Y AMPLIACION SEDE JUBILADOS Y PENSIONADOS DERIO TURBIO**”, por la suma de **PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 102.600.-)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Río Turbio - PROYECTO: Otros Convenios (\$ 102.600,00), del Ejercicio 2006.-

ABONAR a la **Municipalidad de Río Turbio**, la suma de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 20.520,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20 %) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 2419

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expediente MEOP-N° 406.111/05.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 19 de Agosto del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el entonces titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Río Turbio**, representada por su Intendente, don Horacio Matías **MAZU**, el que tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “**REGISTRO CIVIL**”, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACION GEOGRAFICA: Municipalidad de Río Turbio - PROYECTO: Otros Convenios (\$ 50.000,00), del Ejercicio 2006.-

ABONAR a la **Municipalidad de Río Turbio**, la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, correspondiente al diez por ciento (10 %) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 2420

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expediente MEOP-N° 410.767/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Natalia **COSSANI** (D.N.I.N° 28.859.178) para desempeñar funciones en la Secretaría Privada del señor Ministro.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cinco (5) meses, a partir del día 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2006, percibiendo una retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 10, ascendiendo dicha suma a **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.256,69)**, mas los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.888,79)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 3.388,79) - Complementos (\$ 3.500) del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 2421

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.010/06.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** destinada a solventar los gastos que demandará el servicio de cena y refrigerio en el marco del agasajo a los funcionarios del interior provincial que participarán de las “**JORNADAS DE COMUNICACIONES Y LA COMUNIDAD**”.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2424

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.027/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Obra, que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, con la Consultora Carlos Germano y Asociados S.R.L. representada por su socio Gerente, doctor Carlos **GERMANO** (DNI. N° 11.634.351), para la realización de una obra intelectual que consiste en asesoramiento integral en comunicación e imagen institucional, sondeos de opinión y

Gestión del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.-

FIJAR el plazo de ejecución de la obra en cuatro (4) meses a partir del día 1° de Septiembre del año en curso por un monto total de **PESOS TREINTA Y SEISMIL (\$ 36.000.-)** pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** cada una.-

DEJASE ESTABLECIDO que deberá contemplarse en el referido Contrato que las erogaciones producidas por el desplazamiento del Profesional y/o cualquiera de las personas integrantes de la Consultora Carlos Germano & Asociados SRL, como así también todo otro gasto de cualquier índole que se origine en el ámbito Provincial, estarán a cargo de la Provincia, debiendo para ello, presentar los debidos comprobantes.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros no Especificados Precedentemente, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 2425

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expediente MSGG-N° 394.143/01.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Categoría 13 - Agrupamiento: Técnico, señora Ana María del Carmen **GUICHAPAY** (D.N.I.N° 13.810.816) durante el período comprendido entre el día 1° de Junio de 1984 y hasta el día de la fecha en el Boletín Oficial e Imprenta, deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, en las previsiones del Artículo 90° - Inciso n) de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

DECRETO N° 2426

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expediente MSGG-N° 394.147/01.-

DEJAR ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, señora Esther Raquel **MARCHAN** (D.N.I.N° 16.419.006), durante el período comprendido entre el día 1° de Abril del año 1982 y hasta el día de la fecha, en el Boletín Oficial e Imprenta como Operador de Terminal de Equipo Monousuario deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, en las previsiones del Artículo 90° - Inciso n) de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

DECRETO N° 2427

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expedientes CPS-Nros. 255.380/04 y 257.766/05.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Clase “X”, don Miguel Ángel **FERNANDEZ** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.222.063), han sido desde el día 29 de Abril hasta el día 2 de Noviembre del año 1985, como Peón - Categoría “3” - Instalaciones Externas - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital de Puerto San Julián, desde el 3 de Noviembre del año 1985 al 31 de Julio del año 1992, como Oficial de 1ra. Clase “X” - Instalaciones Externas - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital de Puerto San Julián, desde el 1° de Agosto del año 1992 al 30 de Junio del año 1997, como Jefe División Instalaciones Externas - Ni-

vel "406" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital de Puerto San Julián, desde el día 1° de Julio del año 1997 y hasta el día de la fecha como Jefe Departamento Saneamiento - Nivel "405" - Gerencia Distrital de Puerto San Julián, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso "Q" de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2428

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.992/06.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre del 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señorita Cinthya Alejandra PALACIO (D.N.I.N° 29.825.025) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos.-

DECRETO N° 2429

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.069/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)** a favor del *Río Gallegos Tennis Club*, representado por su Presidente, don Elio Alberto DIEZ (D.N.I.N° 14.832.282) destinado a solventar gastos de honorarios y estadía de la Directora de la Fundación Deporte para Personas con Discapacidad, señora Cecilia BACCIGALUPO, quien dictará un "Curso Introductorio Teórico - Práctico del *Tenis Especial*"; entre los días 8 al 10 de Septiembre del año en curso, en nuestra ciudad capital.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a favor del *Río Gallegos Tennis Club*, representado por su Presidente, don Elio Alberto DIEZ (D.N.I.N° 14.832.282), la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2430

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.071/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la *Asociación Unión Vecinal Barrio Parque* de la localidad de Caleta Olivia, representada por su Presidente, don Jesús Demetrio REINOSO (D.N.I.N° 11.497.156), destinado a solventar los gastos que demandará la celebración del "*Día del Vecinalismo*".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARAC-

TER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la *Asociación Unión Vecinal Barrio Parque* de la localidad de Caleta Olivia, representada por su Presidente, don Jesús Demetrio REINOSO, la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2435

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2006.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir de día 28 de Agosto del año 2006, la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Néida Leonor ALVAREZ.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1467

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.197/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 30/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "COLECTORA PLUVIAL, ESTACION ELEVADORA Y PAVIMENTO POR CALLE ALVEAR EN CALETA OLIVIA", por la suma de **PESOS ONCE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.103.692,57.-)**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "COLECTORA PLUVIAL, ESTACION ELEVADORA Y PAVIMENTO POR CALLE ALVEAR EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1468

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-
Expediente IDUV N° 40271/25/2005.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 33 correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS - IV ETAPA - PARA TRABAJADORES DE ESCASOS RECURSOS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", dispuesta oportunamente a favor de la señora Yolanda Andrea MERA (DNI N° 28.787.681) y su cónyuge Adrián LOPEZ (DNI N° 21.757.943); mediante Resolución IDUV N° 0177/03,

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o Instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la notificación fehaciente a hacer entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el Punto 1°, en el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369 o en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sito en Vilcapugio y Belgrano, libre de enseres, muebles y ocupante, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios legales disponibles.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, Departamento Tierras y Catastro, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 2050

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.568/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado de Licitación Pública IDUV N° 67/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, BAJO EL METODO MIXTO HORA HOMBRE-VIGILANCIA ELECTRONICA POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 67/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, BAJO EL METODO MIXTO HORA HOMBRE-VIGILANCIA ELECTRONICA POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Octubre de 2006 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 11 de Octubre de 2006, siendo el valor del mismo de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 4.225,00.-)**, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 422.532,00.-)**.-

RESOLUCION N° 2086

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2006.-
Expediente IDUV N° 049.431/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la documentación Técnica que rigió el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 57/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO COSTERO - PRIMERA ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirientes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 57/2006, Obra "PASEO COSTERO - PRIMERA ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" en

los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 57/2006
"PASEO COSTERO – PRIMERA ETAPA EN
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE El lugar de
apertura y fecha de la Licitación Pública N°
57/IDUV/06, para el día 13 de Noviembre 2006 a
las 11 hs., en COMANDANTE LUIS PIEDRA
BUENA.

RESOLUCION N° 2118

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2006.-
 Expediente IDUV N° 049.432/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 58/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVA COMISARIA Y REFACCION COMISARIA DEL TURISTA EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 58/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVA COMISARIA Y REFACCION COMISARIA DEL TURISTA EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Noviembre de 2006 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 16 de Octubre de 2006, siendo el valor del mismo de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00.-).-

RESOLUCION N° 2119

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2006.-
 Expediente IDUV N° 049.433/2006.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 59/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PUESTO SANITARIO Y ESCUELA RURAL EN PUNTA BANDERA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 59/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PUESTO SANITARIO Y ESCUELA RURAL EN PUNTA BANDERA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Noviembre de 2006 a las 11,00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 16 de Octubre de 2006, siendo el valor del mismo de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 1.210,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 1.210.000,00.-).-

DISPOSICIONES
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 438

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 411.371-MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 391/06; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia el Sr. Huaiquil José Daniel (DNI N° 11.863.724) solicita permiso de pesca comercial costera manual en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006;

Que a fs. 07 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. Huaiquil José Daniel (DNI N° 11.863.724);

Que a fs. 5 del presente obra boleta de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 4 obra certificado de domicilio del Sr. Huaiquil José Daniel (DNI N° 11.863.724), expedido por la Comisaría Seccional Segunda de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente el Sr. Huaiquil José Daniel (DNI N° 11.863.724), con domicilio legal en calle 19 de Diciembre N° 198 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera manual, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1° de Marzo de 2007, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

3°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Bole-

tin Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
 Subsecretaria de Pesca y
 Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
 Directora General de Gestión
 Técnica Administrativa
 S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 440

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 411.491-MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 195/83, y Disposición N° 391/06; y

CONSIDERANDO :

Que la dinámica estacional del recurso pesquero en explotación por los pescadores comerciales costeros y la capacidad económica financiera de sus permisionarios, ha requerido establecer la fecha de inicio del año pesquero el 1ro. de Mayo;

Que el Art. 19 del Decreto 195 reglamentario de la Ley N° 1464 establece que la duración del permiso será de un año;

Que esta fecha difiere con la establecida mediante Disposición N° 077/SPyAP/06;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- PRORROGANSE los permisos de pesca comercial costero que figuran en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 1ro. de Mayo de 2006 hasta el 1° de Marzo de 2007, ello conforme a los actos administrativos que le dieron origen y las modificaciones que sobre éstos se hubieren producido; los permisos prorrogados tienen carácter precario y provisorio.-

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
 Subsecretaria de Pesca y
 Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
 Directora General de Gestión
 Técnica Administrativa
 S.P. y A.P.

ANEXO

TITULAR	DNI/CUIT	EMBARCACION	MATRICULA	Fecha de Otorgamiento
Aguila Perez, Miguel	92.854.770	---	---	12/01/06
Barrientos, Beatriz	13.810.587	---	---	12/01/06
Burgos, Ricardo	93.494.391	---	---	29/11/05
Fernandez Vila, Roberto	18.803.473	---	---	02/11/05
Garces, Luis Alberto	18.728.722	---	---	02/01/06
Garnica, Juan Carlos	17.049.440	---	---	08/11/05
Soto Hernandez, Jose	10.789.635	---	---	12/01/06
Morales, Jose Luis	13.547.524	---	---	29/11/05
Obando, Victor	13.257.051	Bruno Emmanuel/Manolo	194-M/RGAL-76	21/10/05
Paredes Soto, Juan	18.684.339	Flor del Mar	RGAL-EX13	14/02/06
Paredes, Ramón Nonato	14.381.940	---	---	12/01/06
Peroni, Mario	17.281.241	---	---	12/01/06
Pinet, Roque	20.346.494	Marlyn	MADR-11	17/10/05
Porto Touceda, Manuel	13.810.981	---	---	18/01/06
Spuhr, Jorge	14.656.818	---	---	29/11/05
Subiabre, Humberto	10.503.039	Petisa	RGAL-024	12/01/06
Tenorio, José	13.810.630	---	---	12/01/06
Vidal, Claudio	28.075.618	---	---	28/11/05

DISPOSICION N° 441

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 407.461/MEyOP/06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Números 119/05, 148/05 y 391/06; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el actuado de referencia el señor **CASTAGNARO ULISES GUSTAVO, DNI 16.248.879**, solicita permiso de pesca comercial costera para su embarcación pesquera "CIELO" (MAT. 02434);

Que el señor **CASTAGNARO ULISES GUSTAVO**, es propietario de la embarcación pesquera "CIELO" (MAT. 02434);

Que **CASTAGNARO ULISES GUSTAVO, DNI 16.248.879**, fija domicilio legal en calle Senador Almendra esquina Mariano Moreno, tercer piso de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, donde serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que mediante Disposición N° 148/05 se establecen los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca comercial costera;

Que el Señor **CASTAGNARO ULISES GUSTAVO**, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 1° Inc. 1.a., 1.b., 1.c., 1.d., y 1.e. de la norma mencionada en el considerando anterior, habiendo presentado nota de solicitud de permiso provincial de pesca, obrante afs. 4 y 13, certificado de domicilio, obrante a fs. 17 y 18, copia certificada de libreta sanitaria obrante afs. 19 y 20, certificado de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, obrante a fs. 12;

Que a fs. 2 obra certificado de Libre Deuda de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 3 obra certificados de Libre Deuda de la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 5, 6 y 8 a 11 y 25 a 29 obran copias legalizadas de los certificados del buque pesquero CIELO (MAT. 02434) de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5°, Inc. a., b., c., y d.,;

Que a fs. 23 obra constancia de pago de arancel anual de pesca, acorde con el Decreto Reglamentario N° 195/83, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464/83;

Que a fs. 30 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recurso Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que se deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

Que obra Dictamen del cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

Que por lo expuesto es procedente el dictado de la presente;

PORELLO :

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- AUTORIZAR a partir de las cero horas del día 29 de Septiembre de 2006 al Señor **CASTAGNARO ULISES GUSTAVO, DNI 16.248.879**, con domicilio legal en calle Senador Almendra esquina Mariano Moreno, tercer piso de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera con la embarcación **CIELO (Mat. 02434)**, en forma precaria en aguas de jurisdicción provincial hasta el día 1 de Marzo de 2007.-

2°.- ESTABLECER que las tareas de pesca deberán ejecutarse entre la salida y la puesta del sol, aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando se manifieste la presencia de

ejemplares de talla no comercial, y realizar las operaciones de descarga en el Puerto de Caleta Paula y entregar el Parte de Pesca en la Delegación de Caleta Paula.-

3°.- ESTABLECER que el señor **CASTAGNARO ULISES GUSTAVO, DNI 16.248.879**, deberá mantener la vigencia de todos los libros de deudas solicitados durante el plazo autorizado mediante la presente, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial en materia pesquera.-

4°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVARSE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 442

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 411.921-MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 391/06; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia el Sr. Edulio Horacio Alvarado (DNIN° 17.976.810) solicita permiso de pesca comercial costera manual en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006;

Que a fs. 06 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. Edulio Horacio Alvarado (DNI N° 17.976.810);

Que a fs. 7 del presente obra boleta de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 08 obra certificado de domicilio del Sr. Edulio Horacio Alvarado (DNI N° 17.976.810), expedido por la Comisaría Seccional Cuarta de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO :

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente al Sr. Edulio Horacio Alvarado (DNI N° 17.976.810), con domicilio legal en calle Cochabamba N° 575 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera manual, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1° de Marzo de 2007, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

3°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trans-

gresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVARSE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 443

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 411.370-MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 391/06; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia el Sr. Federici Marcelo (DNI N° 17.281.421) solicita permiso de pesca comercial costera manual en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006;

Que a fs. 04 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. Federici Marcelo (DNI N° 17.281.421);

Que a fs. 6 del presente obra boleta de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 8 obra certificado de domicilio del Sr. Federici Marcelo (DNI N° 17.281.421), expedido por la Comisaría Distrito Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

PORELLO :

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente al Sr. Federici Marcelo (DNI N° 17.281.421), con domicilio legal en calle Ameghino N° 1029 de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera manual con espinel, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1° de Marzo de 2007, en las zonas costeras aledañas de Puerto Deseado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

3°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVARSE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2006.-
Expediente N° 405.380/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **TRANSECOLOGICA S.R.L.** CUIT N° 30-70803195-6, el Certificado Ambiental Anual N° 014 como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como **Y8, Y9, Y29** y las características peligrosas: **H4.1, H3 y H13.-**

El "*Certificado Ambiental Anual*" tendrá vigencia a partir del día 28 de mes de Agosto del año 2006 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Agosto del año 2007.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: EFI 273, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2003, motor: N° 6064936, chasis N° 9BWB72594R400471.-

2. Dominio: EFI 251, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2003, motor: N° 6064817, chasis N° 9BWB72514R400299.-

3. Dominio: EMG454, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2004, motor: N° 6070352, chasis N° 9BWB72654R415730.-

4. Dominio: ECN 351, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2001, motor: N° 6043000, chasis N° 9BWX2VHP31R105352.-

5. Dominio: ECN 350, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2001, motor: N° 6043097, chasis N° 9BWX2VHP31R105531.-

6. Dominio: ECG020, marca: Bianchi, tipo: acoplado, año 2003, chasis N° Bianchi 8A9AC39203-A02005.-

7. Dominio: CYF781, marca: Mercedes Benz, tipo: camión, modelo: L 1620, año 1999, motor: Mercedes Benz N° 8630-02, chasis Mercedes Benz N° 9BM695014XB189592.-

8. Dominio: DVF059, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2001, motor: N° 6041610 chasis N° 9BWX2WPHP71R101269.-

9. Dominio: EED 403, marca: Bianchi, tipo: semirremolque, modelo: SR2145-0331, año 2003, chasis N° 8°9SR21453A022013.-

10. Dominio: EPD961; marca: Volkswagen, tipo: chasis con cabina, modelo: 13.180, año 2004, motor: N° 6-070771, chasis N° 9BWB72S74R416944.-

11. Dominio: EOO007; marca: Scania, tipo: tractor de carretera, modelo: T114GA, año 2004, motor: N° 8034782, chasis N° 9BST4X2A043554534;

12. Dominio: FAC105; marca: Volkswagen, tipo: chasis con cabina, modelo: 17.310, año 2005, motor: N° 30534192, chasis N° 9BWBVR82T55R517191.-

13. Dominio: EMS065; marca: Scania, tipo: chasis con cabina, modelo: T114GB, año 2004, motor: N° 8030265, chasis N° 9BST4X2B043550030.-

14. Dominio: BLY411; marca: Sabino, tipo: semirremolque, modelo: SFCH1, año 1997, chasis N° 00147.-

15. Dominio: EWP642, marca: Mercedes Benz, tipo: chasis con cabina, modelo: L1634, año 2005, motor: N° 4769110806238, chasis N° 9BM6950245-B419116.-

16. Dominio: ESD875, marca: Mercedes Benz; tipo: tractor de carretera, modelo: LS1634, año 2005, motor: N° 47697110794796, chasis N° 9BM6950525-

B401519.-

La empresa **TRANSECOLOGICA S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" a la empresa requirente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2006.-
Expediente N° 408.944/MEyOP/06.-

INSCRIBASE a la Ingeniera **ANGELA ALEXANDROFF** DNI N° 16.542.680 en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 13 de Septiembre de 2008, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2006.-
Expediente N° 408.158/MEyOP/06.-

INSCRIBASE a la empresa **IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A.** CUIT N° 30-70833797-4 en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz*, como **Operador con Equipo Transportable.-**

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 112* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.-

El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Septiembre del año 2006 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Septiembre del año 2007.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" a la empresa peticionante.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2006.-
Expediente N° 408.160/MEyOP/06.-

INSCRIBASE la Tecnología "**Bioremediación asistida in situ**" presentada por la empresa **IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A.** CUIT N° 30-70833797-4 en el *Registro Provincial de Tecnologías.-*

OTORGASE a la empresa citada el "*Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 008*" previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2006.-
Expediente N° 408.159/MEyOP/06.-

INSCRIBASE la Tecnología "**Encapsulados de Residuos Petroleros**" presentada por la empresa **IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A.** CUIT N° 30-70833797-4 en el *Registro Provincial de Tecnologías.-*

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 009* previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2006.-
Expediente N° 405.963/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.** CUIT N° 30-50407707-8, el Certificado Ambiental Anual N° 020 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y9, Y21, Y22, Y23, Y24, Y29, Y31, Y34, 36, Y39, Y42, H8 y H12.-**

El "*Certificado Ambiental Anual*" tendrá vigencia a partir del día 14 del mes de Septiembre del año 2006 operando su vencimiento el día 13 del mes de Septiembre del año 2007.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" a la empresa peticionante, a sus efectos.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2006.-
Expediente N° 411.355/MEyOP/06.-

INSCRIBASE a la firma **SIMASAS R.L.** CUIT 30-63015100-3, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **Transportista de Residuos Peligrosos**.

OTORGASE a la empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 113*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías sometidas a Control **Y8** e **Y9**.

El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Septiembre del año 2006 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Septiembre del año 2007.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: ENY 253; marca: IVECO; tipo: tractor de carretera; modelo: 740E42TZ Año: 2004 Motor: N° FIAT 821042LA4600881213; Chasis: Número: 8AT S2JSH04X048580.

2. Dominio: DWL 625; marca: IVECO; tipo: Chasis con cabina; modelo: eurotrakker; Año: 2001; Motor: N° 3420-571296; Chasis: Número: WJME3TPT01C087347.

3. Dominio: EQS 824; marca: RANDON; tipo: semiremolque; modelo: SRTL0101; Año: 2004; Chasis: Número: 9ADVRSRA2E4M202940.

4. Dominio: AMA 816; marca: RANDON; tipo: semiremolque; modelo: SRTQTL0335; Año: 1995; Chasis: Número: 9ADV1233OSM115023.

La empresa deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" a la firma peticionante.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2006.-
Expediente N° 405.605/MEyOP/05.-

INSCRIBASE a la empresa **SYMEC S.A.** CUIT N° 30-67655300-9 en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **Operador con Equipo Transportable**.

OTORGASE a la empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 114*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y9**.

El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Septiembre del año 2006 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Septiembre del año 2007.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" a la empresa peticionante.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2006.-
Expediente N° 411.278/MEyOP/04.-

INSCRIBASE a la empresa **NATURAL SURVEY CONSULTING (N.S.C.) S.A.** CUIT N° 30-68645001-1 en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 13 de Septiembre de 2008, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2006.-
Expediente N° 408.931/MEyOP/03.-

RENOVAR a la empresa **ACON S.C.C.** CUIT N° 30-65517437-7 el Certificado Ambiental Anual N° 008 como **Operador con Equipo Transportable** de residuos peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado instrumento legal, para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8** e **Y9** y **barros oleosos definidos en el apartado a. 7 del Anexo VII del Decreto N° 712/02.-**

El "*Certificado Ambiental Anual*" tendrá vigencia a partir del día 14 del mes de Septiembre del año 2006 operando su vencimiento el día 13 del mes de Septiembre del año 2007.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" a la empresa peticionante.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2006.-
Expediente N° 403.958/MEyOP/05.-

INSCRIBASE a la Técnica en Información y Gestión Ambiental **STELLA MARIS ANGELA BRIZUELA** DNI N° 6.646.100 en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 13 de Septiembre de 2008, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al profesional peticionante.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2006.-
Expediente N° 401.727/MEyOP/05.-

INSCRIBASE a **MARIA ALEJANDRA BIRE** CUIT N° 27-16346568-5 en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, en la categoría de **Generador de Residuos Peligrosos – buque pesquero.-**

OTORGASE a la empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 115*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8.-**

El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 14 del mes de Septiembre del año 2006 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Septiembre del año 2007.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días- (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C., a herederos y acreedores de Dn. OLEGARIO SEGUNDO SIERPE en los autos caratulados: "**SIERPE OLEGARIO SEGUNDO S/SUCESION AB-INTES TATO**" Expte. N° **S-20.629/06**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2006.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores de Don Juan Antonio DIAZ en los autos caratulados "**DIAZ JUAN ANTONIO S/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° **D-12.565/2006.-**

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en El Diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2006.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria de Familia a cargo de la Doctora María del Rosario Alvarez, cita y emplaza por el término de CINCO DIAS (días a contar desde la última publicación) a la Srta. Olga del Carmen Barrientos D.N.I. Nº 33.652.865 a efectos que comparezca ante estos estrados y sea oída por S.S., en los autos caratulados: **"FUENTES, LUCILA DEL C. S/TUTELA"**.- **Expte. Nro. 23.877**. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa" de esta ciudad de Caleta Olivia por el término de DOS DIAS.-

CALETA OLIVIA, 02 de Octubre de 2006.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, sito en Mitre y Chacabuco de Río Gallegos, Secretaria N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUBERTO ALVARADO, en autos: **"ALVARADO HUBERTO S/SUCESION AB INTESTATO"** **EXPT. N° 20.413/05**.-

Publíquese edictos por tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Raúl Gaston IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día, que por Escritura Pública Nro. 295 de fecha 04-09-06, pasada al folio 452 del Protocolo del corriente año a su cargo, la firma **EMPASAS.A.**, inscripta ante el Registro Público de Comercio con fecha 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III del Libro de Inscripciones de S.A., dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, decidió Protocolizar el Acta de Directorio Nro. 15 de fecha 07-08-06, mediante la cual se aprueba por unanimidad el cambio de Domicilio Legal, siendo el nuevo DOMICILIO LEGAL de EMPASA S.A. en calle ALSINA Nro. 34, 1° PISO, Departamento "B" de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.-

CALETA OLIVIA, 10 de Octubre de 2006.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 84/06

MARIA A. SANTIN, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de NICOLAS FERNANDEZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"FERNANDEZ NICOLAS S/SUCESION AB INTESTATO"** **Expte. N° F-5682/06**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, OCTUBRE, 04 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Uno a mi cargo, en autos **"IBARRA JOAQUIN C/SUCESORES DE ROQUE CRESPO Y OTROS S/USUCAPION"** **(Expte. I-12314/05)**, se cita y emplaza a los demandados Sucesores de Roque Crespo, Sucesores de José Miele y Sucesores de Enrique Lado, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de cinco (5) días, a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en el diario Tiempo Sur, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (Art. 146 y 320 del C.P.C.yC).-

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 con asiento en Puerto Deseado (Santa Cruz), Secretaria N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "ALVAREZ ENCARNACION MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO - (Expte. N° 19.114/2006), CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el período "EL ORDEN" de esta localidad, a herederos y acreedores de ENCARNACION MARIA ALVAREZ, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO DESEADO, 25 de Agosto de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del suscripto, se hace saber que en los autos caratulados **"KOSTIX COMUNICACIONES S.R.L. S/ESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL"**, **Expte. N° K-6055/06**, por instrumento privado de fecha ocho de Mayo del año mil dos mil seis, la Sra. Romina Marialba Punjabi, argentina, DNI 27.098.769, nacida el 18 de Abril de 1979, CUIT N° 27-27098769-4, soltera, empresaria, domiciliada en la calle Gendarmería Nacional N° 8253 de esta ciudad y Mirta Ester Spotti, argentina, DNI N° 11.502.750, nacida el 04 de Octubre de 1954, CUIT N° 27-11502750-1, casada, empresaria, domiciliada en San-

tiago del Estero N° 195 de esta ciudad, ceden, venden y transfieren cincuenta (50) cuotas sociales cada una que poseen en la sociedad **"KOSTIX COMUNICACIONES SRL"** a favor del Sr. Facundo Miguel De Vido, argentino, DNI 24.083.184, nacido el 09 de Julio de 1974, CUIT N° 20-24083184-9, soltero, empresario, domiciliado en Juana Manso N° 1.161, 1° piso, Dto. 102 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Asimismo se dispuso la modificación del Artículo cuarto del Contrato Social Constitutivo quedando redactado de la siguiente manera: **"CUARTO:** El Capital Social es de PESOS TREINTA MIL, dividido en TRESCIENTAS cuotas de cien pesos cada una de valor nominal, totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: Romina Marialba Punjabi; CIEN cuotas que importan diez mil pesos; Mirta Ester Spotti. CIEN cuotas que importan diez mil pesos; y Facundo Miguel DE Vido CIEN cuotas que importan diez mil pesos.-

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2006.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Saturnina Burgos, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados **"Burgos, Saturnina s/ sucesión ab-intestato"**, **Expte. Nro. B-24701/06**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2006.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

CITACION

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

Por disposición de la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de Río Gallegos, se cite y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Herminia Aguilar de Pizarro, por un plazo perentorio de tres días, para que comparezcan ante este Municipio, a hacer valer sus derechos, sobre el predio ubicado en la parcela N° 8 de la manzana N° 263. Expediente N° 83-A-62.-

Director de Prensa, Difusión
y Comunicación Institucional
Municipalidad de Río Gallegos

P-2

AVISO

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Exploratorio EC x-1003", ubicada en "Concesión de Explotación El Cerrito".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 20 de Octubre del corriente.-

P-2

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 08/06, CON EL OBJETO DE ADQUIRIR EQUIPOS INFORMATICOS DESTINADOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de

Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Doce (\$236.412,00)

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

FECHA DE APERTURA: El día 09 DE NOVIEMBRE de 2006, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 118,20).-

Suventay/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-
P-2



**PROGRAMA NACIONAL
700 ESCUELAS
EQ UIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA**

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Escolar Licitación Pública Nº 04/CPE06

Presupuesto Oficial \$ 116.612,00

Fecha de Apertura: Sobre Nº 1 y 2

03/11/06 - Hora: 10:00.-

Lugar de Apertura: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca Nº 1.381 - 1º Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.
Plazo de Entrega: hasta las 10:00 hs.- Fecha de apertura

Valor del Pliego: SIN CARGO

Retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Provincial de Educación Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca Nº 1.381 - 1º Piso - Río Gallegos (Sta. Cruz) y/o en Casa de Santa Cruz 25 de Mayo Nº 277 - Cap. Federal.-

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología



Provincia de
Santa Cruz

P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIALE IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 - Correo

Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santa-cruz.gov.ar

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

**NUEVA COMISARIA y Refacción
COMISARIA del TURISTA en EL CALAFATE
LICITACION PUBLICA Nº 58/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000.- **Plazo:** 15 Meses

Fecha de Apertura: 10/11/2006 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 2.300.-

Venta de Pliegos: A partir del 16/10/2006.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-4

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

**PUESTO SANITARIO y
ESCUELA RURAL en PUNTA BANDERA
LICITACION PUBLICA Nº 59/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 1.210.000.- **Plazo:** 10 Meses

Fecha de Apertura: 10/11/2006 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 1.210.-

Venta de Pliegos: A partir del 16/10/2006.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-4

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 4008

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2407 - 2413 - 2415 - 2418 - 2422 - 2423 - 2431 - 2432 - 2434.- Págs. 1/4

DECRETOS SINTEIIZADOS

2408 - 2409 - 2410 - 2411 - 2412 - 2414 - 2416 - 2417 - 2419 - 2420 - 2421 - 2424 - 2425 - 2426 - 2427 - 2428 - 2429 - 2430 - 2435.- Págs. 4/6

RESOLUCIONES

1467 - 1468 - 2050 - 2086 - 2118 - 2119/IDUV/06.- Págs. 6/7

DISPOSICIONES

438 - 440 - 441 - 442 - 443/SPyAP/06 - 097 - 098 - 099 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108/SMA/06.- Págs. 7/10

EDICTOS

SIERPE - DIAZ - FUENTES/STUTELA - ALVARADO - EMPASA S.A. - FERNANDEZ - IBARRA - C/SUC. ROQUE CRESPO Y OTROS - ALVAREZ - KOSTIX COMUNICACIONES SRL. - BURGOS.- Págs. 10/11

CITACION

MRG/ROSA HERMINITA AGUILAR DE PIZARRO.- Pág. 11

AVISO

SMA/POZO EXPLORATORIO ECx-1003 ENCONC. EXPLOTACION EL CERRITO.- .. Pág. 11

LICITACIONES

08/TSJ/06 - 58 - 59/IDUV/06 - 04/CPE/06.- Pág. 12